

**ACUERDO número 563 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento.**

---

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.**

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., fracción IX y 14 fracción IX de la Ley General de Educación; 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2o., 8o., 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5o., fracciones X, XVI y XVII, 6o., fracción V, 7o. y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 1o., 2o., 5o., 9o., 12, 14, 29, 35, 37, 56, 79, 88, 102, 103 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 176 y 178 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16, 17, 38, fracción II, inciso E del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, 1o., 3o., fracción XVIII, 29, 30, 31, 42, 45 y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 563 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil once.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTORENDIMIENTO**

## INDICE

- Glosario**
- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivos**
  - 3.1 General**
  - 3.2 Específicos**
- 4. Lineamientos Generales**
  - 4.1 Cobertura**
  - 4.2 Población Objetivo**
    - 4.2.1 Población Potencial**
  - 4.3 Características de los apoyos**
    - 4.3.1 Tipo de Apoyo**
    - 4.3.2 Monto del Apoyo**
  - 4.4 Beneficiarios**
    - 4.4.1 Criterios de Selección**
      - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)**
      - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)**
    - 4.4.2 Derechos y Obligaciones**
    - 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos**
- 5. Lineamientos Específicos**
  - 5.1 Coordinación Institucional**
    - 5.1.1 Instancias Ejecutoras**
    - 5.1.2 Instancia Normativa**
    - 5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia**
- 6. Mecánica de Operación**
  - 6.1 Difusión**
  - 6.2 Promoción**
  - 6.3 Ejecución**
    - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)**
    - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción**
    - 6.3.3 Operación y Mantenimiento**
- 7. Informes Programático-Presupuestarios**
  - 7.1 Avances Físicos-Financieros**
  - 7.2 Cierre de ejercicio**
  - 7.3 Recursos no devengados**
- 8. Evaluación**
- 9. Indicadores de desempeño**
  - 9.1. Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados.**
- 10. Seguimiento, Control y Auditoría**

## **10.1 Atribuciones**

## **10.2 Objetivo**

## **10.3 Resultados y Seguimiento**

## **11. Quejas y Denuncias**

### **11.1 Mecanismo, Instancias y Canales**

#### **ANEXO 1. Modelo de Convenio**

#### **ANEXO 2. Formato de Reporte de Gastos**

#### **ANEXO 3. Formato de Reporte Técnico Deportivo y/o de Metas**

#### **ANEXO 4. Diagrama de Flujo del Proceso de Otorgamiento de Apoyos**

#### **ANEXO 5. Diagrama de Flujo del Proceso de Trámite de Solicitud o Propuesta de Beca Económica y/o Académica para Deportistas**

### **Glosario**

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Ciclo Olímpico.-** Periodo de cuatro años en el que se preparan a los atletas que son candidatos a participar en los Juegos Olímpicos.

**CONADE.-** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

**CONEVAL.-** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Deporte adaptado.-** Se entiende como aquella actividad físico-deportiva que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas o censo perceptual.

**Deporte convencional.-** Se identifica como convencional porque el deporte está "convenido" como un sistema institucionalizado, es decir, reglamentado por su práctica deportiva y el carácter competitivo de ésta, entre otros, con predominio del grado de esfuerzo (cualidades físicas, psicológicas y morfológicas de desarrollo).

**Entidades Deportivas.-** Instituto Politécnico Nacional (IPN), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**EMED.-** Escuela Mexicana de Desarrollo Deportivo.

**Institutos Estatales del Deporte o su equivalente.-** Secretarías, Institutos, Comisiones o Consejos Estatales del Deporte y del Distrito Federal.

**Organizaciones de la Sociedad Civil.-** Aquellas Asociaciones Civiles sin fines de lucro dedicadas al fomento, la promoción de la cultura física y el deporte, tales como los Consejos Nacionales del Deporte de la Educación, cualquier Federación Deportiva Mexicana, Comité Olímpico Mexicano (COM), Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), entre otras.

**RDM.-** Reserva Deportiva Mexicana. Son aquellos deportistas que conforman el universo total de atletas en proceso de alto rendimiento, que va desde la etapa de Talentos Deportivos hasta selecciones nacionales.

**Reserva Nacional.-** Son aquellos deportistas que conforman nuestras preselecciones y selecciones nacionales, que por sus resultados alcanzados en diferentes eventos nacionales e internacionales, constituyen la reserva deportiva a mediano plazo.

**SEP.-** Secretaría de Educación Pública.

**SINADE.-** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

**Talento Deportivo.-** Son aquellos sujetos que cuentan con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices observables por encima de la media, las cuales se consolidan a través de un proceso pedagógico, con perspectivas a largo plazo.

### **1. Presentación**

El Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento, atiende la estrategia 23.1 del Objetivo 23 del Eje Rector de Igualdad de Oportunidades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que establece fortalecer la identificación de los mejores deportistas mediante el seguimiento de torneos y campeonatos

locales y regionales; y otorgar becas para quienes deseen desarrollar a plenitud sus capacidades y competir en niveles de alto rendimiento.

En este sentido el Gobierno Federal, promueve programas de atención para el deporte de alta competencia y apoyos para atletas, entrenadores, directivos y personal de soporte, a través de diversos procesos interrelacionados entre los que destacan: Alta Competencia, Reserva Deportiva Mexicana (RDM), Proceso de Identificación, Detección y Seguimiento de Talentos Deportivos, Escuela Mexicana de Desarrollo Deportivo (EMED), Actualización Deportiva, Investigación Deportiva y Medicina y Ciencias Aplicadas, con lo que se considera atenderemos las demandas de los atletas nacionales, derivadas de los foros de la consulta para elaboración del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y que inciden en el Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento SIMEDAR, tales como: la necesidad de proveer mayor equipamiento, recurso y apoyo económico suficiente para los atletas; de más entrenadores capacitados y con equipo multidisciplinario profesional que apoye a los deportistas, intensificar el foguero para ser competitivos, y dar continuidad y seguimiento a los programas deportivos.

## **2. Antecedentes**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, elabora los programas anuales, para el eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos de cultura física y deporte.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, tiene a su cargo la promoción y fomento de la cultura física y el deporte conforme a las siguientes facultades: convocar al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte; proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte; integrar el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país, así mismo generar y mejorar los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia, que permitan proporcionar la información correspondiente a los programas considerados en la CONADE.

La mejora continúa ha sido parte fundamental del desarrollo de los Programas de la CONADE, considerándose para esto de gran utilidad los resultados de las diferentes Evaluaciones Específicas del Desempeño, a partir de las cuales se han reforzado los mecanismos para conocer los grados de satisfacción de la población beneficiaria, generando nuevas áreas de mejora como es el caso de las cartas compromiso al ciudadano y la tramitación a través de extranet. Asimismo se ha logrado consolidar los indicadores de resultados que se integran en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte impulsará el desarrollo de programas específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

Los recursos financieros, materiales y humanos, se distribuirán en los programas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, bajo los términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación.

Con fundamento en las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal y la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, mediante Acuerdo o Convenio de Coordinación o Concertación y con base en las presentes Reglas de Operación, se instrumentará la ordenada ejecución, seguimiento y evaluación de los programas que conjuntamente se impulsen con los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

## **3. Objetivos**

### **3.1. General**

Contribuir a mejorar los resultados deportivos en competencias fundamentales del ciclo olímpico 2008-2012, a través de la atención proporcionada a los atletas de alto rendimiento.

### **3.2 Específicos**

Contribuir a que los deportistas nacionales de alto rendimiento que participan en justas deportivas internacionales se ubiquen dentro de los 16 primeros lugares en Campeonatos Mundiales. A través de lo siguiente:

- Mejorar los resultados de nuestros atletas de alto rendimiento en competencias internacionales fundamentales del ciclo olímpico y paralímpico.

- Integrar la reserva deportiva mexicana con base en criterios técnicos de desarrollo y en las perspectivas deportivas olímpicas y paralímpicas.

- Contar con talentos o prospectos deportivos por modalidades, identificados mediante un conjunto de criterios de selección.

- Impulsar la implementación de programas de trabajo técnicos de la Escuela Mexicana de Desarrollo

Deportivo.

- Contar con entrenadores y gestores del deporte actualizados.

- Establecer líneas de investigación científicas que requiere el deporte de alto rendimiento.

- Proporcionar atención y servicios médicos, psicológicos y nutricionales de calidad para preservar y fortalecer la salud.

#### **4. Lineamientos Generales**

##### **4.1. Cobertura**

La cobertura se da a nivel nacional y se atiende a atletas con resultados deportivos sobresalientes en disciplinas olímpicas y del deporte adaptado a través de Organizaciones de la Sociedad Civil, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y Entidades Deportivas.

##### **4.2. Población Objetivo**

- Atletas mexicanos considerados preseleccionados y seleccionados nacionales, talentos deportivos de las categorías: infantiles, juveniles y cadetes, élite, superior, primera fuerza, alto rendimiento y perspectivas, del deporte convencional y adaptado.

- Entrenadores, equipo multidisciplinario, profesionales de las ciencias aplicadas al deporte.

- Organizaciones de la Sociedad Civil e Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y Entidades Deportivas.

##### **4.2.1 Población Potencial**

Es aquel segmento de la población deportiva que participa de manera organizada en la práctica del deporte competitivo federado y se estima que de alrededor de 23,000 atletas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y Artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publicará en la página <http://www.conade.gob.mx>.

##### **4.3 Características de los Apoyos**

##### **4.3.1 Tipo de Apoyo**

- Apoyos económicos para la participación en eventos nacionales e internacionales, campamentos, concentraciones, entrenamientos, material y vestuario deportivo, asistencia y asesoría médica.

- Asesorías relacionadas con entrenadores, equipo multidisciplinario y profesionales de las ciencias aplicadas.

- Becas, premios, estímulos económicos y reconocimientos.

Cualquier recurso adicional deberá apegarse a lo establecido en las presentes Reglas.

Los recursos que se otorgan no pierden su carácter federal al ser transferidos, y éstos deben depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.

##### **4.3.2 Monto del Apoyo**

La CONADE participará con los recursos que se autoricen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, para este Programa.

Los montos máximos a otorgar se distribuirán de la siguiente manera:

#### **Beneficiarios y Montos Máximos**

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>MONTO</b>
Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y Entidades Deportivas.	<b>\$49,000,000.00</b>
Organizaciones de la Sociedad Civil.	<b>\$243,000,000.00</b>
Becas económicas y académicas para deportistas del deporte convencional y adaptado. Beca económica mensual hasta por un monto de \$25,000.00 * Beca académica mensual hasta por un monto de \$2,000.00 *	<b>\$54,754,400.00</b>

Beca económica mensual para deportistas ganadores de medallas olímpicas y paralímpicas hasta por los siguientes montos: ** <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medalla de Oro \$13,000.00</li> <li>• Medalla de Plata \$11,500.00</li> <li>• Medalla de Bronce \$10,000.00</li> </ul> Deportes de Exhibición: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medalla de Oro \$6,500.00</li> <li>• Medalla de Plata \$5,700.00</li> <li>• Medalla de Bronce \$5,000.00</li> </ul>	
Premios y Estímulos ***	<b>\$34,200,000.00</b>
• Premio Nacional de Deportes (número de ganadores y monto del premio, de acuerdo a la convocatoria oficial).	
• Premio Estatal del Deporte (número de ganadores y monto del premio por entidad, de acuerdo a la convocatoria oficial).	
• Estímulo a los deportistas que se ubiquen del 1o. al 5o. lugar en campeonatos mundiales y competencias fundamentales del ciclo olímpico y paralímpico 2008-2012, hasta por un monto de \$50,000.00	
• Estímulo a los entrenadores encargados de la preparación que ubiquen a sus atletas del 1o. al 5o. lugar en campeonatos mundiales y competencias fundamentales del Ciclo Olímpico y Paralímpico 2008-2012, hasta por un monto de \$25,000.00	
• Estímulo a los deportistas y entrenadores que se ubiquen del 1o. al 5o. lugar en Campeonatos Mundiales en las disciplinas no incluidas en el programa olímpico y del deporte adaptado, por un monto de hasta \$20,000.00	
• Estímulo a los deportistas ganadores de medallas así como a los entrenadores encargados de su preparación participantes en la Universiada Mundial por un monto de hasta \$20,000.00	

Monto máximo anual a distribuirse entre quienes cumplan con los requisitos establecidos para recibir apoyo, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

\* Monto máximo mensual por atleta.

\*\* Monto máximo mensual por atleta ganador de medalla(s) olímpicas o paralímpicas.

\*\*\* Monto máximo a otorgar por única vez.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

#### 4.4 Beneficiarios

Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Entidades Deportivas y demás Organizaciones de la Sociedad Civil, así como atletas mexicanos considerados preseleccionados y seleccionados nacionales, talentos deportivos de las categorías: infantiles, juveniles y cadetes, élite, superior, primera fuerza, alto rendimiento y perspectivas, del deporte convencional y adaptado y entrenadores, equipo multidisciplinario, profesionales de las ciencias aplicadas al deporte.

#### 4.4.1 Criterios de Selección

La CONADE evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios

de resolución que los beneficiarios solicitantes y la población objetivo, pertenezcan a los señalados en las presentes Reglas y que exista disponibilidad de recursos con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, y que los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las presentes Reglas.

##### 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

###### Requisitos

**a) Por lo que corresponde al trámite **Solicitud de apoyo económico para la preparación técnica y competitiva de los atletas de alto rendimiento: CONADE-00-003.****

Las Organizaciones de la Sociedad Civil, presentarán:

- Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, mismo que no deberá estar suspendido o cancelado.

- Copia del acuse del recibo del Informe Anual, sobre sus actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (INDESOL).

- Copia de la Constancia de Inscripción al Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE), para las Asociaciones Civiles que deban cumplir con este requisito, en los términos de lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento. Registro que deberá estar vigente.

- Aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que no se encuentren obligadas a realizar su inscripción al RENADE, deberán entregar copia de los instrumentos notariales que acrediten su constitución y facultades vigentes, para suscribir los convenios correspondientes.

- Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.

- Un programa de actividades y/o plan de trabajo técnico metodológico anual, durante el primer trimestre del año, que una vez aprobado por la CONADE servirán para la evaluación y seguimiento de las acciones realizadas.

- La solicitud de los apoyos a través de un escrito libre.

**b) Por lo que corresponde a los trámites **Solicitud o propuesta de beca económica y/o académica para deportistas** CONADE-00-006 modalidad a solicitud o propuesta de beca económica y Modalidad B Solicitud o propuesta de beca académica presentar:**

- Escrito libre (propuesta) emitido por los titulares de las Organizaciones de la Sociedad Civil e Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y Entidades Deportivas.

- Fotocopia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).

- Copia de constancia de estudios en la que se compruebe un promedio mínimo de ocho, del ciclo escolar inmediato anterior (anexar cuando se trate de beca académica).

- Documento interno de la CONADE (sustento técnico) complementado por el deportista en cualquiera de los dos tipos de beca.

- Copia de comprobante de domicilio.

- Para el caso de beca vitalicia presentar la memoria oficial del evento que avale su ubicación en los tres primeros lugares.

**c) Estímulos:** Los deportistas y sus entrenadores que se hayan ubicado entre el primero y quinto lugar en campeonatos mundiales y competencias fundamentales, podrán recibir estímulos económicos; mediante resultados avalados por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Los deportistas, que en un campeonato mundial participen en una o más pruebas, podrán recibir estímulos por cada prueba en que se haya ubicado entre los primeros cinco lugares y su entrenador lo recibirá también por el mejor lugar conseguido por su atleta. El entrenador los recibirá por el mejor resultado de hasta tres de sus atletas, y deberán presentar lo siguiente:

- Escrito libre (propuesta) emitido por los titulares de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

- Documento interno de la CONADE (formato de propuesta) complementado por el deportista y entrenador sujetos a estímulos.

- Presentar resultado oficial del evento que avale su ubicación en los cinco primeros lugares.

**d) En caso de premios:** Para participar como aspirantes al Premio Nacional de Deportes, deberá cumplir con lo dispuesto en la convocatoria oficial emitida por el Consejo de Premiación y autorizada por la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Para que los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y Entidades Deportivas lleven a cabo el evento denominado Premio Estatal del Deporte, éstas deberán cumplir con lo dispuesto en la convocatoria oficial que emita la CONADE.

**e) Apoyo a entrenadores de los Programas de Talentos Deportivos y Reserva Nacional:**

- Ser miembro activo del SINADE.

- Propuesta de nómina de los entrenadores que conforman los Programas, especificando: nombre completo, disciplina deportiva, monto mensual y el monto anual.

- Programa Anual de Trabajo de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y Entidades Deportivas.

Para los apoyos señalados en los incisos a), b) y c), la CONADE, evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución los indicados en el numeral 4.4.1.

El Plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante (1/3 del plazo máximo de respuesta).

Area ante la cual se presenta la(s) solicitud(es): Subdirección General de Calidad para el Deporte, Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan, 59275200, Ext. 2502, 2711, 2721 y 2723. <http://extranet.deporte.org.mx>.

#### **Restricciones**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil e Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y Entidades Deportivas no podrán recibir apoyos y estímulos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos, según corresponda:

**a)** Cuando le sea revocado su Registro en el RENADE.

**b)** Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

**c)** Cuando sea sancionada con suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE.

**d)** Por abstenerse de entregar los informes que le sean requeridos por la CONADE y la autoridad competente, referente a la utilización de los recursos públicos federales, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambos, patrimonio, operación administrativa y financiera.

**e)** Cuando tengan adeudos de comprobaciones de recursos, no podrán recibir apoyos económicos para el mismo concepto, hasta en tanto se comprueba dicho recurso.

**f)** Los recursos federales ministrados deberán ejercerse en el año fiscal vigente y no podrá comprobarse con documentación de ejercicios fiscales diferentes y que no se tengan adeudos de comprobación respecto de este Programa.

Para el caso de becas y estímulos; los atletas y entrenadores deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Para recibir premios, los atletas, entrenadores y organismos e instituciones privadas para el fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes, deberán cumplir con lo establecido en las convocatorias respectivas.

#### **4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)**

**a)** La CONADE difunde a nivel nacional el Programa. En el caso del Premio Nacional de Deportes y del Premio Estatal del Deporte, a través de la publicación de la convocatoria correspondiente.



**b)** Las Organizaciones de la Sociedad Civil e Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y Entidades Deportivas solicitan por escrito los apoyos a la CONADE.

**c)** La CONADE, recibe y analiza las solicitudes, la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad de su apoyo.

**d)** La CONADE, notifica por escrito o en el sistema de Carta Compromiso al Ciudadano, según corresponda, la resolución a las solicitudes.

**e)** El representante legal del beneficiario y la CONADE suscribe el instrumento jurídico y sus anexos, según corresponda. Ante la falta de firma de cualquiera de dichos documentos no se podrán otorgar los recursos económicos.

**f)** Previamente a la transferencia de recursos, el beneficiario deberá entregar a la CONADE por escrito los datos de la cuenta bancaria específica, aperturada donde se transferirán los recursos federales señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza, sucursal.

**g)** Previamente a la transferencia de recursos, el representante legal del beneficiario, deberá entregar a la CONADE, recibos fiscales oficiales; en el caso de becas y estímulos económicos no aplica.

**h)** La CONADE entregará los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con todo lo anteriormente indicado.

**i)** El representante legal del beneficiario presentará las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el Convenio de Colaboración y/o Concertación, su Anexo, así como en las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los Lineamientos vigentes, que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE.

**j)** Los recursos económicos que se otorguen, no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el Anexo de Ejecución que formará parte del Convenio que se suscriba. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la CONADE, será sancionado conforme a la Ley.

En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil, los rendimientos financieros que en su caso se hubieran generado en la cuenta única de recursos públicos aperturada, deberán ser utilizados en los conceptos del gasto expresamente autorizadas en los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Asimismo deberán ser informados y comprobados a la CONADE, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

Cuando a las Organizaciones de la Sociedad Civil e Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y Entidades Deportivas se le hubiera sancionado con relación a la reducción, suspensión o cancelación de recursos, la CONADE determinará los criterios para asistir a los deportistas a fin de cumplir con el programa de trabajo debidamente aprobado, o si algún atleta se encuentra distanciado o conflictuado con algún miembro del Consejo Directivo de la Organización de la Sociedad Civil, la CONADE determinará los criterios para asistir a los deportistas que habiendo cumplido los requisitos correspondientes puedan hacerse merecedores a obtener apoyos de este Programa.

Los apoyos destinados para la operación estarán sujetos a la presentación del programa de actividades y/o plan de trabajo técnico metodológico, así como a la viabilidad, impacto y evaluación que se haga de los mismos. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes de avance programático presupuestal en el portal [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

En el Anexo 4 de estas Reglas, se presenta el Diagrama de Flujo que describe las etapas que guarda el Proceso de Otorgamiento de Apoyos.

En el Anexo 5 de estas Reglas, se presenta el Diagrama de Flujo que describe las etapas que guarda el Proceso de Trámite de solicitud o propuesta de beca económica y/o académica para deportistas.

Asimismo, con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de los datos personales que se recaben con motivo de la operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento, serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado:

Registro y Control de Solicitud de Becas económicas y/o Académicas; con fundamento en el Artículo 20, Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y

cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública, en posesión de la CONADE, el cual fue registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)), y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Subdirección General de Calidad para el Deporte por conducto de la Dirección de Alto Rendimiento, y el domicilio donde el interesado podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma es Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan en México, Distrito Federal, Código Postal 14060. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La Instancia ejecutora del Programa, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial, por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

#### 4.4.2 Derechos y Obligaciones

##### Derechos

- Recibir asesoría, capacitación e información acerca del Programa, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por la instancia ejecutora.

- Reproducir los materiales que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender los objetivos del Programa, con base en el marco de la

legislación federal aplicable.

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

#### **Obligaciones**

- Conocer y cumplir las presentes Reglas.

- Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y demás normatividad aplicable, según corresponda.

- Suscribir el instrumento jurídico correspondiente, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del Programa, así como los anexos necesarios que definan, los aspectos técnicos y específicos de éste.

A partir de la suscripción del instrumento jurídico, los responsables ejecutores del programa, proyecto, evento o actividad adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar la difusión y ejecución del programa; proyecto, evento o actividad.

- Promover dentro de su ámbito y suficiencia presupuestal la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos tanto técnicos como administrativos que requiere el programa; proyecto, evento o actividad.

- Entregar a la CONADE un reporte de gastos sobre la aplicación de los recursos otorgados, y de los rendimientos, que, en su caso, se hubieren generado y autorizado su aplicación, un reporte técnico deportivo y/o de metas y en su caso la información requerida para la elaboración de las evaluaciones, de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes.

- Comprobar los recursos federales otorgados por la CONADE con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, vigentes y/o reintegrar aquellos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria respectiva y se haya notificado para su reintegro de conformidad con el numeral 7.2 de las presentes Reglas.

- Apegar la operación de los programas a las guías operativas, lineamientos, manuales y demás disposiciones emitidas para tal efecto, las cuales se pueden consultar en la página [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

- Atender las visitas de seguimiento y supervisión, así como los requerimientos de las instancias de control, vigilancia y ejecutoras presentando la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos federales.

En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán:

- Contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

- Proporcionar la información que les sea requerida por la CONADE y la autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.

- Transmitir en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

- Entregar semestralmente copia del Estado de Cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos transferidos por la CONADE, en los términos del Convenio suscrito para tal efecto.

#### **4.4.3 Causas de Incumplimiento, retención, suspensión de recursos, y en su caso reducción en la ministración de recursos**

- Incumplimiento en la entrega de la información relativa al programa que se trate de acuerdo a los instrumentos jurídicos aplicables.

- Se detecten faltantes de comprobación, desviaciones e incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los convenios y sus anexos correspondientes, según sea el caso.

- Se incumpla con el proceso de comprobación de los recursos federales y/o se alteren los conceptos del gasto, acorados en los instrumentos jurídicos respectivos.

Estas medidas se adoptarán hasta en tanto no se subsane la irregularidad en el manejo y aplicación de los recursos en el Programa específico.

En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil se impondrán las sanciones señaladas por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, mediante el procedimiento respectivo; y en el caso de que los titulares y demás representantes de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y Entidades Deportivas, cometan irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos, serán sancionados en los términos de lo dispuesto por la normatividad federal aplicable, así como por lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de becas y estímulos:

- Cuando el becario incurra en falta con las obligaciones establecidas en este documento.
- Por consumo de sustancias prohibidas.
- Cuando el becario fallezca; y en ningún caso se aceptará la designación de beneficiarios.

El incumplimiento a cualquiera de los supuestos anteriores será motivo de cancelación de las becas y estímulos.

## **5. Lineamientos Específicos**

### **5.1 Coordinación Institucional**

La CONADE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal, la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, las Instancias ejecutoras podrán establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

#### **5.1.1 Instancias Ejecutoras**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil e Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y Entidades Deportivas.

#### **5.1.2 Instancia Normativa**

La CONADE.

#### **5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia**

La CONADE y el Organismo Interno de Control en la CONADE.

## **6. Mecánica de Operación**

### **6.1 Difusión**

Los informes finales de las evaluaciones practicadas al programa se darán a conocer en la página de internet ([www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)) y en el portal de la Secretaría de Educación Pública (SEP), conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

Se deberán incluir las siguientes leyendas para la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal así como cualquier uso que no sea referente a la promoción del deporte".

## **6.2 Promoción**

El Programa se promueve a través de los miembros del SINADE, mediante eventos deportivos y convocatorias de carácter público.

La promoción va dirigida a la población en general, miembros del SINADE y deportistas, por conducto de los medios masivos de comunicación, Centros Estatales de Información y Documentación y por medio del portal en Internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

## **6.3 Ejecución**

Lo referente a este apartado se encuentra en el numeral 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos).

### **6.3.1 Contraloría Social (participación social)**

La Contraloría Social estará a cargo de los ciudadanos beneficiarios en las propias Entidades Federativas en las que se ejecuta el presente Programa con objeto de dar seguimiento, supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

La CONADE de manera conjunta con cada una de las Entidades Federativas en que se aplique el presente Programa, planificarán y ejecutarán la estrategia para la promoción, capacitación y apoyo de la Contraloría Social, difundiendo al respecto los materiales didácticos que correspondan, mismos que estarán a disposición de los beneficiarios interesados en los Centros Estatales de Información y Documentación, así como en el portal de internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

Los responsables para la organización de los Comités de Contraloría social, serán los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente mismos que convocarán a los ciudadanos beneficiarios del programa de que se trate, para la constitución de sus respectivos comités, así mismo, elegirán por mayoría de votos a sus integrantes, buscando que éstos se conformen equitativamente por mujeres y hombres, lo cual se hará constar por escrito y términos de lo que al efecto señale el esquema de Contraloría Social que emita la CONADE, derivada de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008.

Asimismo, en cuanto a las actividades que realizarán dichos comités de participación social, con motivo de su función de vigilar la correcta aplicación y ejecución de este programa como instancia receptora de las quejas y denuncias que se pudieran llegar a suscitar como resultado de dicha actividad, así como los medios institucionales para presentar éstas y las cédulas de vigilancia y los informes anuales, se sujetarán a la metodología prevista en la propia Guía Operativa emitida por la CONADE.

### **6.3.2 Acta de Entrega-Recepción**

No aplica.

### **6.3.3 Operación y Mantenimiento**

No aplica.

## **7. Informes Programático-Presupuestarios**

### **7.1 Avances Físicos y Financieros**

Los beneficiarios enviarán a la CONADE los reportes de gastos (Anexo 2) y el técnico deportivo y/o de metas (Anexo 3) según se trate, de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en el instrumento jurídico correspondientes y sus anexos.

### **7.2 Cierre de ejercicio**

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del 2011, e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

Los recursos presupuestales que no ejerzan los beneficiarios al cierre del ejercicio, deberán reintegrarse a la CONADE a más tardar el 15 de diciembre del 2011, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal correspondiente y éstos puedan ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, los beneficiarios estarán obligados a reintegrarlos

en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de Deporte de la CONADE.

### 7.3 Recursos no devengados

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar a la cuenta de cheques de la CONADE, mediante depósito bancario y/o transferencia electrónica, los recursos federales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, así como aquellos que por cualquier motivo no sea posible devengarlos al 31 de diciembre, debiendo reintegrarlos conforme al numeral 7.2 e informar de inmediato dicho reintegro a la Subdirección General responsable del Programa, remitiendo copia a la Subdirección General de Administración con atención a la Dirección de Finanzas de la CONADE.

En el caso de que por diversas razones los beneficiarios no cumplan con lo establecido en las presentes reglas, la CONADE implementará las acciones administrativas correspondientes para redireccionar el destino de los recursos federales para proyectos que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Reglas en su numeral 4.4.1.1 y que por falta de suficiencia presupuestal no hubieran sido posible apoyar de origen.

### 8. Evaluación

La CONADE, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, designa a la Subdirección General de Administración como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas con Reglas de Operación, para que en coordinación con la unidad responsable del programa, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2011.

### 9. Indicadores de desempeño

#### 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores para Resultados.

Las presentes Reglas fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores de Resultados vinculada a las presentes Reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Para valorar el cumplimiento de los objetivos del programa, se emplearán los siguientes indicadores:

Asociación con MIR	Indicador	Meta*	Periodicidad
<b>Propósito</b> Número de Deportistas Nacionales de alto rendimiento que participan en justas deportivas internacionales y se ubican dentro de los 16 primeros lugares principalmente en Campeonatos Mundiales.	<b>Eficacia</b> Deportista nacional ubicado dentro de los 16 primeros lugares en campeonatos mundiales (juveniles y 1a. fuerza)	180	Trimestral
<b>Componente 1</b> Porcentaje de deportistas beneficiados con apoyos integrales	<b>Eficacia</b> Porcentaje de deportistas propuestos por la Asociación Deportiva para asistir a eventos internacionales que son apoyados para mejorar sus resultados individuales.	100%	Trimestral (A partir del 2o. Trimestre)

<b>Componente 2</b> Becas otorgadas a deportistas	Calidad Otorgar becas a deportistas que cumplen con los lineamientos establecidos que buscan priorizar la calidad y disminuir la cantidad.	2,500	Trimestral
<b>Componente 3</b> Programa de Talentos Deportivo	Eficacia Atletas atendidos en el Programa de Talentos Deportivos.	10,760	Trimestral
<b>Componente 4</b> Atleta atendido en el programa de Reserva Nacional	Eficacia Son aquellos atletas atendidos por el programa y que han logrado resultados a nivel Nacional e Internacional y que en su mayoría pertenecen a las preselecciones y selecciones nacionales.	5,570	Trimestral
<b>Componente 5</b> Deportista hombre/mujer participante en eventos estudiantiles internacionales.	Eficiencia Son aquellos deportistas que se encuentran realizando sus estudios a nivel licenciatura y que cumplen con un nivel deportivo establecido en los procesos selectivos para participar en dicho evento.	109	Anual

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables.

\* La meta aún puede tener variaciones debido a la asignación presupuestal 2011.

Los indicadores de desempeño se pueden consultar en: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

## **10. Seguimiento, Control y Auditoría**

### **10.1 Atribuciones**

Los recursos federales que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la CONADE y, en su caso, por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

### **10.2 Objetivo**

Asegurar que los recursos federales que se transfieran a los beneficiarios sean empleados en los conceptos del gasto que le sean autorizados por la CONADE y sean ejecutados conforme lo establece la normatividad federal en la materia y en congruencia con la matriz de indicadores de resultados.

### **10.3 Resultados y Seguimiento**

Como resultado de las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores establecidos en el numeral 10.1, se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones que permitan a los beneficiarios subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, turnar a las áreas de responsabilidades competentes para la instauración de los procedimientos disciplinarios correspondientes.

Con base en los indicadores de desempeño que forman parte de la matriz de indicadores de resultados, se medirá el avance en la consecución de los objetivos esperados.

## **11. Quejas y Denuncias**

### **11.1 Mecanismo, Instancias y Canales**

Para presentar queja, denuncia o sugerencia, personalmente al Organismo Interno de Control en la

CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, en México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 5927-5200, extensiones 4300, 4310, o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: quejas@conade.gob.mx; igualmente al teléfono 2000-2000 Servicio de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) de la Secretaría de la Función Pública.

**CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CONADE**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ Y A ELLOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "**LA CONADE**" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:

Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2003.

Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;

Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;

Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;

Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;

Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;

Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;

Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.

Que conforme al Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento, "**LA CONADE**" promoverá la participación de los sectores Público, Privado y Social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a "**LA CONADE**" para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

Que de acuerdo con los fines de "**LA CONADE**", dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

Que el o los \_\_\_\_\_ acredita(n) su personalidad con \_\_\_\_\_

Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: \_\_\_\_\_.

##### II.- DECLARA " \_\_\_\_\_ " POR CONDUCTO DE SU \_\_\_\_\_ :

Que es una \_\_\_\_\_, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_.



Que su objeto social es, entre otros:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que mediante el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, fue protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados mediante la cual fue elegido el \_\_\_\_\_ como Presidente de la \_\_\_\_\_, para el periodo \_\_\_\_\_ quien cuenta con las facultades bastantes y suficientes para la celebración de este convenio, las cuales a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o de alguna manera limitadas. Asimismo, se designa al \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de " \_\_\_\_\_", tal y como se acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, es responsable del manejo y aplicación de los recursos federales que otorgue "LA CONADE" a " \_\_\_\_\_".

Que cuenta con la clave única de inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, número \_\_\_\_\_, con folio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento.

Que cuenta con la clave de Registro Unico del Deporte, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.

Que para los efectos a que dé lugar este convenio señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en:

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 3 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones IV y XXIII, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 14, 16 y 17 del Reglamento de esta última, 5, fracción V, 6 fracción V, 7 y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 y las Reglas de Operación vigentes, referente al Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. Objeto.**

Por medio de este instrumento, "LAS PARTES" convienen en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar estrategias, acciones y recursos federales, para el apoyo al " \_\_\_\_\_", que permita fomentar el deporte y la cultura física, ---  
\_\_\_\_\_.

**SEGUNDA. Recursos Federales Financieros.**

"LA CONADE" a través de la Subdirección General de Administración y de acuerdo a su disponibilidad

presupuestal ministrará a " \_\_\_\_\_", apoyo financiero, hasta por un monto total de \$ \_\_\_\_\_, para coadyuvar al desarrollo de \_\_\_\_\_ avaladas por "LA CONADE", de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el anexo técnico y acuerdo base que forman parte integral de este convenio.

#### **TERCERA. Compromisos de "LA CONADE".**

"LA CONADE" se compromete a lo siguiente:

Proporcionar a " \_\_\_\_\_" de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, apoyo financiero, asesoría y gestión técnica, que requieran para la promoción y desarrollo de sus programas, eventos y actividades deportivas.

Radicar los recursos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria específica, aperturada por " \_\_\_\_\_", la cual deberá ser registrada ante la Dirección de Finanzas de "LA CONADE", cuando menos 5 (cinco) días hábiles previos a la radicación de los recursos federales, debiendo informar dicha situación a la Subdirección General de Calidad para el Deporte. Para el caso de no contar con dicha información no podrá "LA CONADE" transferir recurso económico alguno.

Proporcionar la asesoría que solicite " \_\_\_\_\_", en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio y se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

Requerir a " \_\_\_\_\_", la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.

Por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte y la Subdirección General de Administración, cada una en el ámbito de su competencia, observará que los proyectos a apoyar cumplan con las Reglas de Operación vigentes y con los Lineamientos Normativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, así como que el manejo y aplicación de los recursos federales otorgados, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos federales deberá cumplir con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de "LA CONADE", vigentes.

#### **CUARTA. Compromisos de " \_\_\_\_\_".**

" \_\_\_\_\_", se compromete a lo siguiente:

Proporcionar a "LA CONADE", a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, los recibos fiscales, previo a la entrega de los recursos federales debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscritos por el representante legal de " \_\_\_\_\_".

Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados por "LA CONADE", para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al \_\_\_\_\_, al rubro de concepto de gasto que se indican en el anexo técnico, cumpliendo con lo señalado en el Anexo A el cual contiene los Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación y Colaboración a las asociaciones deportivas nacionales y demás asociaciones civiles, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, los cuales forman parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de "LA CONADE", vigentes.

Los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de "LA CONADE" las circunstancias que provocaron los cambios para que se proceda a valorar y en su caso a autorizar, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento.

Que el manejo y aplicación de los recursos federales se realicen de conformidad con criterios de eficacia,

eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia y que la documentación comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, así como de los recursos federales que se acrediten mediante comprobantes fiscales cumplan con lo señalado en los artículos 29, 29-A y, en su caso con el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación.

Entregar a "**LA CONADE**", por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte un informe en original, sobre la aplicación de los recursos federales, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la terminación del evento o actividad materia del apoyo, en los formatos elaborados por "**LA CONADE**", de la siguiente manera:

El reporte técnico-deportivo y/o de metas, deberá estar correlacionado con el reporte de gastos que indique los beneficios alcanzados, signado por el titular de " \_\_\_\_\_ ", y/o el representante legal debidamente facultado para ello..

El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, así como de los rendimientos que en su caso se hubieren generado y autorizado su aplicación, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por \_\_\_\_\_ de " \_\_\_\_\_ ", ante "**LA CONADE**", incorporando la siguiente leyenda:

"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "**LA CONADE**" se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa del Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29, 29-A y en su caso con el artículo 29-B, del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare...".

Asimismo, deberá presentar a "**LA CONADE**" por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, el reporte junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en original para su verificación y sellado, hecho lo cual, la documentación original le será devuelta a " \_\_\_\_\_ " para su resguardo y custodia durante el periodo legal de 5 (cinco) años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de esos gastos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria que normalmente expidan las empresas extranjeras, así como un informe de los resultados obtenidos con el visto bueno del titular de la Asociación Civil, correspondiente.

Para el caso de que los representantes del organismo deportivo que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en " \_\_\_\_\_ " y con ello, de manejar y aplicar los recursos

federales que se les entregaron; lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de "**LA CONADE**" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a tal eventualidad. A fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones.

Entregar semestralmente a la Subdirección General de Calidad para el Deporte, copia del estado de cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos transferidos por "**LA CONADE**", con la finalidad de que ésta autorice el destino de los rendimientos que en su caso se hayan generado.

Proporcionar a "**LA CONADE**" y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban. Así como permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

#### **QUINTA. Administración de Recursos Federales.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos federales que "**LA CONADE**" transfiera en los términos del presente convenio, estarán a cargo del Titular en funciones, y en su caso del \_\_\_\_\_ encargado (s) del manejo de los recursos federales de " \_\_\_\_\_ ", que para su manejo y aplicación deberá (n) destinar los mismos incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente en los fines del Programa respectivo, previa autorización de "**LA CONADE**", y ejercer dichos

recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación vigentes del Programa correspondiente. La Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará a dichas organizaciones en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; asimismo deberá apegarse a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de "LA CONADE", vigentes.

#### **SEXTA. Relación Laboral y Contractual.**

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de éstas, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató y en ningún caso, será considerado como patrón solidario o sustituto.

#### **SEPTIMA. De las Auditorías.**

Considerando que los recursos federales otorgados por "LA CONADE" a " \_\_\_\_\_ " revisten el carácter de recursos federales, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en "LA CONADE" y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar el ejercicio del gasto público federal de los recursos federales otorgados a fin de verificar su correcto manejo y aplicación.

Por lo que con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que "LA CONADE" adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con " \_\_\_\_\_ ", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

#### **OCTAVA. Devolución de Recursos Federales.**

Los recursos presupuestarios que no se ejerzan al cierre del ejercicio, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_ a cargo del Banco \_\_\_\_\_ sucursal \_\_\_\_, de la Ciudad de México, con CLABE \_\_\_\_\_ a nombre de "LA CONADE", para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2011 y éstos puedan ser reintegrados a la Tesorería de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria Núm. \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de Banco \_\_\_\_\_, a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente. Caso contrario será responsabilidad exclusiva de " \_\_\_\_\_ " cubrir los daños al erario federal

por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, \_\_\_ o medio electrónico en archivo digitalizado al correo \_\_\_\_\_ a la Dirección de Finanzas y al correo \_\_\_\_\_ de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, de esta CONADE.

#### **NOVENA. Transparencia.**

"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. "LA CONADE" hará pública la información relativa al monto proporcionado a " \_\_\_\_\_ ", así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso y destino de dichos recursos federales, respetándose en todo momento la información reservada sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley, como lo es el secreto fiscal, bancario, etc.

De conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo \_\_\_ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto "LAS PARTES" deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

" \_\_\_\_\_ "

#### **DECIMA. Modificación o Ampliación del Convenio.**

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este Convenio y sus anexos, podrán ser

revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y su finalidad y se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables.

**DECIMA PRIMERA. Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de \_\_\_\_\_ que se indica(n) en el anexo técnico que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre de 2011.

**DECIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.**

"LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

Por falta de disponibilidad presupuestal.

Por acuerdo de "LAS PARTES".

Por rescisión:

Por destinar " \_\_\_\_\_ " los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio.

Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

Por caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

**DECIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la Retención, Suspensión de recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de Recursos.**

"LA CONADE", podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a " \_\_\_\_\_ ", sin declaración judicial, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los convenios y sus anexos correspondientes o los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio y de conformidad con lo establecido en la normatividad que resulte aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la Cláusula Octava del presente

instrumento jurídico, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

**DECIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2011.

**POR "LA CONADE"**

**POR " \_\_\_\_\_ "**

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURIDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACION, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL AREA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION CELEBRADO POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE Y LA

\_\_\_\_\_, POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_

## ANEXO A

### **Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación y Colaboración a las \_\_\_\_\_, y demás \_\_\_\_\_, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del SINADE.**

**PRIMERO.-** La documentación que acredite el ejercicio de los recursos federales, para su aceptación, debe ser aquella que justifique y compruebe el gasto; entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinan la obligación de hacer un pago (ejemplo: contratos, convenios, pedidos, etc.), y por comprobantes, los documentos que demuestran, la entrega de las sumas de dinero correspondientes (recibos, facturas) (Art. 66 Fracc. III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

Además de los requisitos señalados en el párrafo anterior, sólo se aceptarán, independientemente de su justificación y comprobación, aquellos gastos que estén directamente relacionados con los rubros de gastos autorizados en los convenios. Asimismo, los aspectos técnicos tales como sedes, nombre y número de participantes, fechas y condiciones de participación, etc. Por lo tanto, los recursos federales que se apliquen a fines distintos a los autorizados implicarán una responsabilidad y darán origen a las sanciones que establecen las leyes aplicables.

**SEGUNDO.-** El Titular de " \_\_\_\_\_ ", y las personas que se designen o a quienes legalmente les competa, serán los responsables directos del manejo y aplicación de los recursos federales que " **LA CONADE** " les transfiere, por lo que los formatos de entrega de comprobaciones deberán firmarlos (autógrafamente) el Titular y, en su caso, el o los responsables de ejercer el recurso federal.

**TERCERO.-** Los recursos federales proporcionados por " **LA CONADE** " que normalmente es por vía electrónica, deberán manejarse en una cuenta bancaria específica y exclusiva, en la cual se aplicarán los cargos por los conceptos de los gastos autorizados en los convenios. Por ningún motivo los recursos federales se mezclarán con otros que tengan una fuente diferente; puesto que éstos tienen un fin específico e independiente, y en ningún caso podrán depositarse en cuentas personales.

En tal sentido, las cuentas bancarias se podrán manejar en forma mancomunada, siempre y cuando así lo haya aprobado " \_\_\_\_\_ ", para las personas que para tal efecto se autoricen.

Asimismo, preferentemente todos los gastos derivados de los convenios deberán pagarse de la cuenta bancaria específica que para ese único propósito, haya sido abierta con cualquier institución bancaria o por medio de los sistemas electrónicos que tenga en operación.

Los comprobantes de tipo de cambio deberán presentarse en original y sólo se aceptarán aquellos que fueran expedidos por instituciones financieras, bancos o casas de cambio.

**CUARTO.-** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realice " \_\_\_\_\_ ", con recursos federales deberán observar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones

posibles para el ejercicio del gasto y mediante un procedimiento simplificado que establezcan de acuerdo al monto, cantidad etc. en la que exista de ser posible cuando menos la participación de 3 (tres) proveedores, mediante cotizaciones, eligiendo el que en igualdad de condiciones, ofrezca el precio más bajo. Los precios, en ningún caso, serán mayores a los que tal proveedor tenga establecidos para el público en general, para el caso de que adquieran material deportivo sin excepción alguna se realizará el procedimiento de tres cotizaciones cuando menos, y en caso de no ser posible este procedimiento " \_\_\_\_\_ " podrá realizar una adquisición directa, presentando un escrito de justificación en el cual se deberá incluir la siguiente leyenda:

"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que " \_\_\_\_\_ " llevó a cabo el procedimiento para contar con las 3 (tres) cotizaciones mínimas para obtener el material requerido, sin haber conseguido éstas por (explicar el motivo, p. ej. falta de proveedores, etc.), por lo que efectuó la adquisición directa de los bienes o servicios al proveedor cuya cotización se anexa..."

Por cada adquisición realizada en estos términos deberá integrarse un expediente que contenga: las cotizaciones, los convenios, contrato o pedido, notas de remisión, facturas, copia del cheque de pago, y demás documentación relacionada con la adquisición.

Los bienes muebles, no consumibles (ejemplo: equipo deportivo, bienes informáticos, etc.) adquiridos con recursos federales deberán estar debidamente inventariados y formarán parte del patrimonio de " \_\_\_\_\_ ", los bienes de consumo (ejemplo material deportivo y vestuario, etc.) o sea, aquellos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realiza " \_\_\_\_\_ ", tienen un desgaste parcial o total, podrán ser controlados a través de un registro global en sus inventarios, dada su naturaleza y finalidad. En el material y vestuario deportivo

se deberá presentar el acuse de recibo firmado por el beneficiario final.

En ningún caso podrá transferirse la propiedad, goce o disfrute de los bienes no consumibles adquiridos con los recursos federales, sino mediante autorización expresa de **"LA CONADE"**, otorgada por escrito, en la que se justifique la autorización (en su caso).

**QUINTO.-** Los comprobantes de pago fiscales contendrán en forma impresa lo señalado en los artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación o sea el número de factura o remisión, nombre o razón social de la empresa, registro federal de contribuyentes, domicilio, cantidad, descripción del o los artículos, precio unitario y el precio total y deberán ser expedidos a nombre de " \_\_\_\_\_ ", según corresponda, siendo responsabilidad de la " \_\_\_\_\_ " el recibir y aceptar de acuerdo con la normatividad antes mencionada los comprobantes que le son expedidos en los diferentes eventos donde participe, para el caso de adquisiciones en el extranjero de material o equipo deportivo deberá de observarse lo dispuesto en el artículo 29-B del ordenamiento antes citado.

**SEXTO.-** Cuando los recursos federales sean autorizados para el pago de sueldos, honorarios, salarios o de cualquier contrato de servicios personales, deberá presentar una propuesta de montos a **"LA CONADE"** para su autorización, previo al pago de los mismos, en el caso de " \_\_\_\_\_ ", el área correspondiente de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, analizará la propuesta de " \_\_\_\_\_ ", para aprobar, modificar y establecer los apoyos económicos a pagar a los equipos multidisciplinarios y enlaces técnico-administrativos.

En todos los casos, y según corresponda, deberá retenerse el impuesto sobre la renta y pagarse el impuesto al valor agregado y los demás que establezcan las leyes tributarias. E informar a la **"CONADE"** el cumplimiento de esta obligación fiscal en el reporte de gastos.

**SEPTIMO.-** Los comprobantes de pago originales deben quedar en custodia de " \_\_\_\_\_ ", con la obligación de resguardarlos durante el periodo legal de 5 (cinco) años establecido por el Código Fiscal de la Federación, debidamente clasificados, ordenados e identificados con el convenio respectivo, y una vez que se hayan presentado para comprobación a solicitud de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, serán sellados por ésta, para que se identifique con claridad a que programa, actividad o convenio corresponde.

**OCTAVO.-** " \_\_\_\_\_ ", que reciba recursos federales de **"LA CONADE"** deberá entregar en original el reporte de gastos, y el Técnico-Deportivo y/o de metas en los formatos adjuntos a estos lineamientos para el caso de las \_\_\_\_\_. Dichos formatos deberán ir acompañados de un oficio de entrega de comprobación, firmado por el Titular de " \_\_\_\_\_ ", o el representante legal facultado para ello, dirigido a la Subdirección General de Calidad para el Deporte.

En reporte de gastos deberá guardar un orden similar a los rubros de gasto asentados en los oficios de autorización emitidos por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la **"LA CONADE"**, y en todos los casos deberá contener la siguiente leyenda:

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por **"LA CONADE"** se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los Artículos 29, 29-A y, en su caso, el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".

Además deberá presentar la documentación original comprobatoria de los gastos efectuados a **"LA CONADE"**, por conducto de Subdirección General de Calidad para el Deporte.

**NOVENO.-** La Subdirección General de Calidad para el Deporte, procederá a preverificar que la documentación comprobatoria original de los gastos efectuados coincidan con los datos señalados en el reporte de gasto, de ser así la sellará y devolverá. De no ser el caso, se deberá requerir al responsable de " \_\_\_\_\_ ", a fin de que aclare la situación y de hacerlo se procederá a continuar con el procedimiento antes citado. O bien se rechazará esa documentación y se dará como no acreditado el gasto.

**DECIMO.-** Los recursos federales que se utilicen para fines distintos a los señalados en los convenios, no serán aceptados por **"LA CONADE"** como comprobantes válidos y sus importes deberán reembolsarse a ésta en los términos del convenio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas, fiscales o penales que correspondan.

Sólo en casos extraordinarios o debidamente justificados se podrá solicitar ajustes en los conceptos de

gastos y/o técnicos, mismos que deberán estar aprobados por la Subdirección General de Calidad para el Deporte.

Estos ajustes sólo podrán solicitarse a más tardar 60 días después de haber concluido el evento, no pudiendo rebasar la fecha del 15 de diciembre del periodo fiscal vigente. Asimismo no se autorizarán ajustes en más del 50% de los eventos programados durante el periodo fiscal vigente, su autorización se someterá a valoración por la Subdirección General de Calidad para el Deporte.

**DECIMO PRIMERO.-** Los comprobantes de gasto nacionales impresos por vía electrónica se podrán recibir como comprobantes válidos y sus importes deberán corresponder con las cantidades, unidades y descripción de compra reflejadas en la factura electrónica. Sólo se aceptará esta impresión con la firma de cadena electrónica autorizada.

UNA VEZ LEIDOS LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2011.

**POR "LA CONADE"**

**POR**

" \_\_\_\_\_ "

## **ANEXO 2**

### **FORMATO DE REPORTE DE GASTOS PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.**

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará dentro del periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".

**Nombre y firma**

Presidente de la Asociación Deportiva Nacional

**Nombre y firma**

Corresponsable General del Manejo de los recursos federales

**Nombre y firma**

Corresponsable del manejo de los recursos durante el evento

#### **INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:**

##### **Reporte de Gastos.**

1	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
2	Anotar el nombre del evento, actividad o servicio que se llevó a cabo.
3	Anotar el lugar donde se realizó el evento.



4	Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.
5	Anotar en cada recuadro el número de participantes, que efectivamente participaron en el evento.
6	Anotar fecha y/o periodo que ampara el comprobante.
7	Anotar nombre o razón social de quién brindó el servicio o proporcionó el producto.
8	Anotar nombre del servicio o producto recibido o adquirido.
9	Anotar número de folio o código del comprobante.
10	Anotar importe monetario del país donde se llevó a cabo el evento. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana).
11	Anotar importe monetario de la moneda local con respecto al dólar americano. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana). En eventos donde se pueda convertir directamente la moneda del país extranjero a pesos mexicanos, se omitirán las operaciones de las columnas 11, 12 y 13.
12	Obtener resultado de dividir la columna 10 entre la columna 11.
13	Anotar costo del dólar americano en México, a la fecha o periodo del pago dentro del evento.
14	Obtener importe resultante de multiplicar la columna 12 por la columna 13.
15	Obtener resultados globales de los rubros de gasto autorizados, obtenidos a partir de las sumas de cada concepto y su importe.
16	Obtener el resultado total a partir de la suma de los importes subtotales.
17	Llenar cuadro resumen con base en los rubros del oficio de autorización y a los importes realmente ejercidos durante el evento. La columna de diferencias se obtiene de los diferenciales entre los montos autorizados y los realmente comprobados.
18	Todo Reporte de Gastos deberá contener debajo del cuadro resumen, la leyenda siguiente: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".
19	Obtener las firmas de las personas indicadas.

De conformidad con los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006, los gastos deberán estar debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

### RESULTADO OFICIALES DEL EVENTO

No.	Nombre del Atleta o Equipo	País	Prueba	Resultados		VS MEXICO		
				Marca	Lugar	Marca	Lugar	Evaluación
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

Observaciones, Recomendaciones, Evaluación Técnica para mejorar el nivel de preparación de los atletas
(26)

### RESULTADO OBTENIDO RELACIONADO CON APOYO OTORGADO

Número Participantes		Total Participantes	Apoyo otorgado		Total Apoyo	Mejor Resultado Obtenido	
			\$ Boletos Avión	\$ Económico		Lugar	Marca
Hombres	Mujeres	0			-		

(32) México, D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2010

(33) _____ Nombre y firma Presidente de la Federación Deportiva	_____ Nombre y firma Entrenador de la Federación Deportiva
---	--

### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:

#### Reporte Técnico-Deportivo y/o de Metas.

1	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
---	--

2	Anotar el nombre del deporte en el cual se participó.
---	---

3	Anotar el nombre de la especialidad del deporte en el cual se compitió.
4	Anotar el nombre de la prueba específica en la cual se compitió.
5	Anotar el nombre del evento, actividad o competencia que se llevó a cabo.
6	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
7	Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.
8	Marcar con una X la opción a la cual corresponda el evento.
9	Anotar la altitud del lugar donde se realizó la competencia.
10	Anotar la temperatura promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
11	Anotar el nivel de humedad promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
12	Explicar las condiciones que guardaron las instalaciones de hospedaje durante el evento (servicio, comodidad, amplitud, cercanía).
13	Explicar las condiciones de la comida recibida o adquirida durante el evento (nutrientes, limpieza, servicio, prontitud).
14	Marcar con una X la opción a la cual corresponda el evento.
15	Escribir el objetivo por el cual se asistió al evento (preparación técnica, competencia fundamental, clasificatorio).

16	Anotar el nombre del o los atletas, así como del equipo, en su caso.
17	Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
18	Anotar la marca y/o lugar en el cual se pronosticó el resultado del atleta o equipo.
19	Anotar la marca y/o lugar que se consiguió realmente por el atleta o equipo.
20	Anotar las siguientes leyendas según sea el caso: excelente, buena, regular o deficiente.
21	Anotar el nombre de todos los atletas, así como de los equipos, en su caso.
22	Anotar el nombre del país al que pertenece el atleta o equipo.
23	Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
24	Anotar la marca y/o lugar que consiguió realmente cada el atleta o equipo en el evento.
25	Anotar la marca y/o lugar que se consiguió por cada atleta o equipo y, compararla contra los resultados de los atletas o equipos mexicanos. Complementar con las leyendas: excelente, buena, regular o deficiente.
26	Explicar los aspectos con los cuales se puede mejorar el desempeño de los atletas y/o equipos mexicanos.
27	Anotar el número de participantes hombres y número de participantes mujeres mexicanos que participaron en el evento.
28	Anotar el número total de participantes mexicanos apoyados por CONADE durante el evento.
29	Anotar los importes monetarios con los cuales la CONADE apoyó la participación en el evento.

30	Anotar el monto total de recursos recibidos por CONADE para el evento.
----	--

31	Anotar el mejor resultado obtenido por un mexicano en el evento y su marca.
----	---

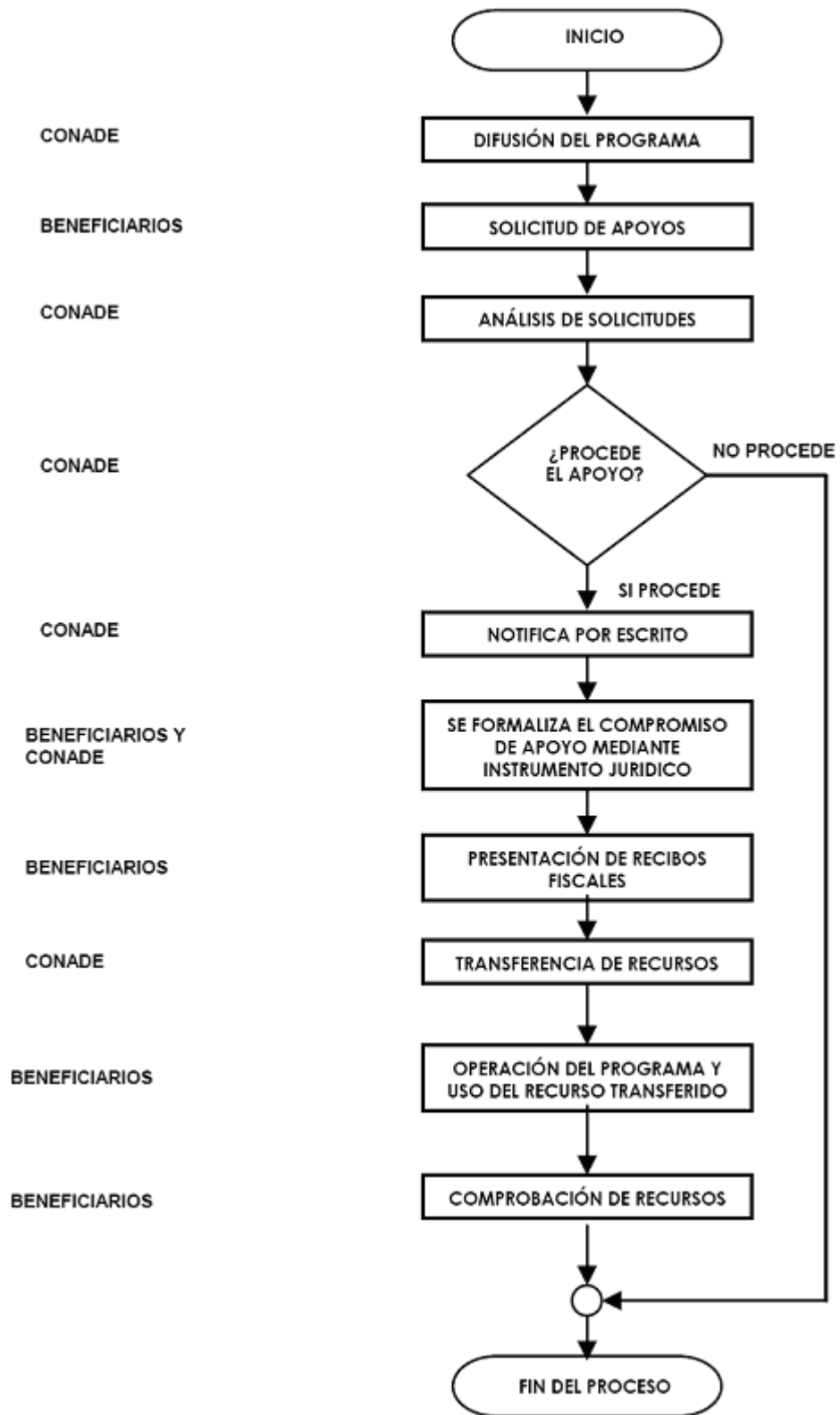
32	Anotar la fecha en que fue llenado este formato.
----	--

33	Obtener las firmas de las personas indicadas.
----	---

**ANEXO 4**

**Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.**

**REGLAS DE OPERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS.**

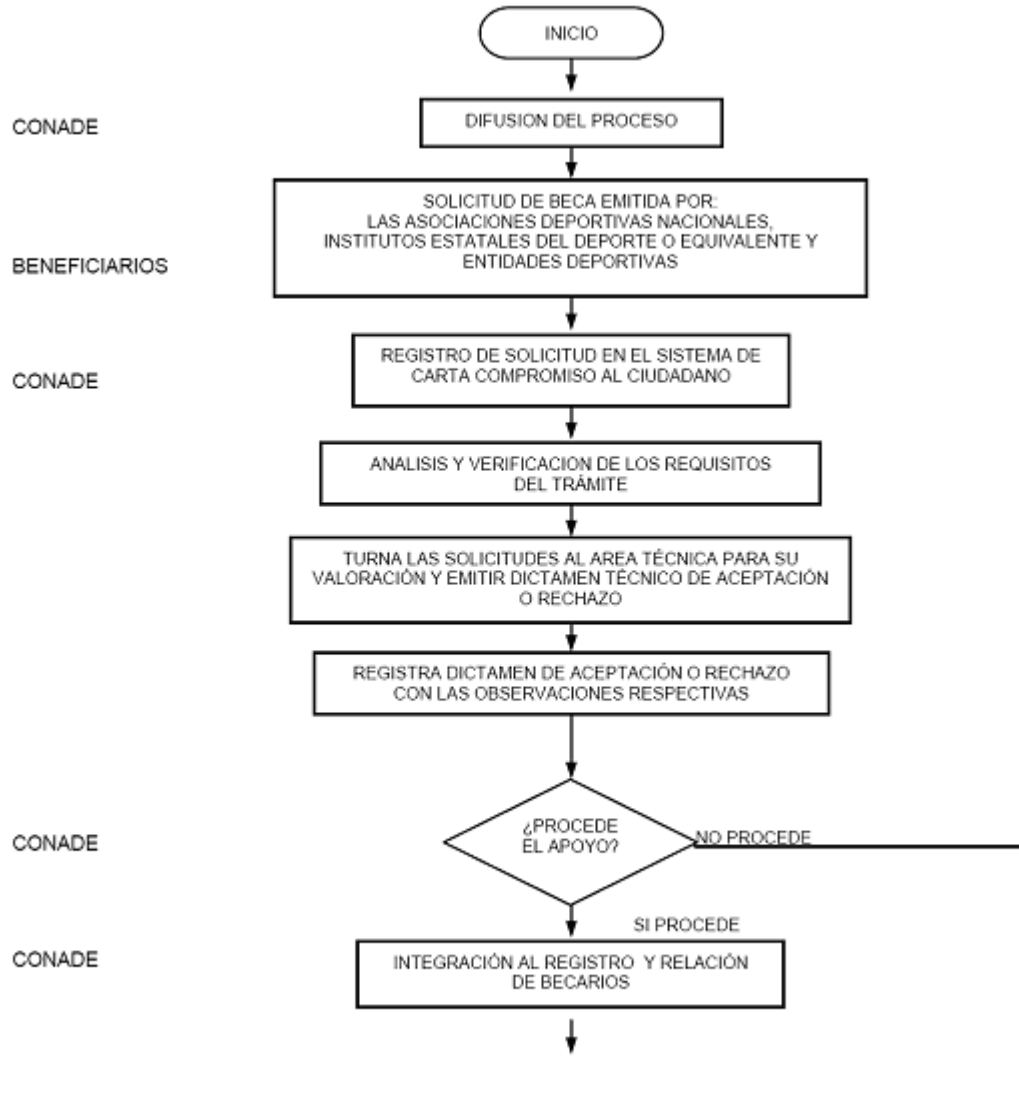


ANEXO 5

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

REGLAS DE OPERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE TRAMITE DE SOLICITUD O PROPUESTA DE BECAECONOMICA Y/O ACADEMICA PARA DEPORTISTAS





CONADE

SE SOLICITA APERTURA DE CUENTA  
BANCARIA DEL DEPORTISTA



CONADE

ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE RELACIÓN DE  
BECARIOS



CONADE

ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE  
REGISTRO PRESUPUESTAL Y PAGO (SRPP)



CONADE

REGISTRAR LA SRPP EN EL SISTEMA DE  
ADMINISTRACIÓN SIAR



CONADE

REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS  
ELECTRONICAS A LOS BENEFICIARIOS



CONADE

COMUNICA A LAS INSTANCIAS QUE EMITIERON  
SOLICITUDE DE BECA



FIN DEL PROCESO

